



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

RESOLUCIÓN NO. 23-2020

APRUEBA RATIFICACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A EJECUTARSE EN EL 2021, Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

CONSIDERANDO: *Que en fecha 03 de diciembre del año dos mil veinte (2020), se realizaron de manera simultáneas las asambleas comunitarias donde se eligieron los delegados y suplentes para el Comité de seguimiento y control, conformados por: Toni Gutiérrez, titular y Juana Peña, suplente por la comunidad de la javilla. Dionisio Cruz, titular y Juan Cerda, suplente sector puñal. Aniano Días, titular y Blanca Rosa Báez, suplente sector Laguna Prieta. Rafael Ureña titular y Elizabeth Rodríguez, suplente sector Laguna prieta. Rosanny Rodríguez, titular y Luis Burgos, suplente sector Matanzas.*

CONSIDERANDO: *Que los delegados escogidos en las asambleas comunitarias fueron ratificados por el Concejo de Regidores de Puñal en Sesión Extraordinaria, de fecha 08 del mes de diciembre del 2020 mediante el Acta No. 18-2020.-----*

CONSIDERADO: *Que en la Sesión Extraordinaria, de fecha ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Concejo de Regidores de Puñal, mediante el Acta NO. 18-2020, ratificó las obras hacer ejecutadas en el Presupuesto Participativo, propuesta en el Cabildo Abierto de la siguiente manera:*

- 1.- Construcción Casa Club la Javilla, por un costo de RD. \$719,235.27*
- 2.- Remozamiento Club San José Obrero de puñal, costo RD. \$ 631,250.39*
- 3.-Construcción calle los Espaillat en arenoso, costo RD. \$858,302.80*



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

- 4.-Construcción Calzada peatonal en matanzas, costo RD. \$ 877,026.60
5.-Construcción Sacristía en los Díaz Laguna prieta, costo RD. \$714,186.60

CONSIDERANDO: Que en el Cabildo abierto propusieron: El **COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL** integrado por los señores: Toni Gutiérrez, titular y Juana Peña, suplente por la comunidad de la javilla. Dionisio Cruz, titular y Juan Cerda, suplente sector puñal. Aniano Días, titular y Blanca Rosa Báez, suplente sector Laguna Prieta. Rafael Ureña titular y Elizabeth Rodríguez, suplente sector Laguna prieta. Rosanny Rodríguez, titular y Luis Burgos, suplente sector Matanzas.

Por otra parte, sortearon las obras las cuales se iniciaran en el presente orden:

1-La Javilla 2- Arenoso, 3-Puñal, 4-Laguna Prieta 5-Matanzas. Que fueron ratificadas en la sesión del día 08 de diciembre de 2020 mediante acta No. 18-2020.

CONSIDERANDO: Que el artículo 52 de la Ley NO. 176-07 Del Distrito Nacional y Los Municipios, establece que el Concejo Municipal es el que tiene capacidad legal para normar y fiscalizar los ayuntamientos.-----

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su **Artículo 236** establece el "**Presupuesto Participativo** se instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM), que tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente al 40% de la transferencia que reciben los municipios del Presupuesto Nacional por la Ley, que deben destinar a los gastos de capital y de inversión, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto".-----



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

CONSIDERANDO: El artículo 240 de la Ley municipal citada consagra "Asambleas Comunitarias se realizarán Asambleas Comunitarias en todos los parajes y sectores del municipio. En caso de que el número de pobladores del paraje o comunidad sea muy reducido, se unirá al más cercano para efectuar esta asamblea."-----

CONSIDERANDO: Que se deben realizar **Asambleas Seccionales, de Barrios o de Bloques:** Es una reunión de las y los delegados escogidos por las asambleas comunitarias donde se deciden los proyectos y obras de la sección o del bloque, siguiendo diversos criterios, principalmente el de pobreza o carencia de servicios, estipulado en el Artículo 241 de la Ley 176-07.-----

CONSIDERANDO: Que el **Cabildo Abierto o Asamblea Municipal:** Es el evento que aprueba el Plan de Inversión Municipal, en el cual están contenidas las necesidades más prioritarias identificadas, así como los proyectos y obras acordadas que deberá el ayuntamiento ejecutar el año próximo, y elige el Comité de Seguimiento y Control Municipal, según lo consagra el artículo 242 Ley municipal.-----

CONSIDERANDO: Que se debe elegir un **Comités de Seguimiento y Control**, así lo expresa el artículo 243 de la Ley 176-0 : "Se instituyen los Comités de Seguimiento y Control Municipal y Seccionales mediante resolución municipal, con el mandato de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año, y de supervisar que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados. En caso de que en una sección quedara dinero del presupuestado, los Comités de Seguimiento y Control velarán para que estos recursos sean asignados a las obras."-----



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

CONSIDERANDO: Que el artículo 109 de la Ley NO. 176-07 Del Distrito Nacional y Los Municipios, establece que "el ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones. -----

VISTA: Constitución de La República Dominicana, 26 enero de 2010.

VISTA: Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, julio 2007.

VISTA: Ley No. 170- 07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo.

VISTA: Reglamento Interno del Concejo de Regidores del Municipio de Puñal.

ACTUANDO BAJO LAS FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY 176-07 AL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, Sección la Javilla (RD. \$500,000.000) Sección Laguna Prieta (RD. \$796,666.66)- Sección Matanzas (RD. \$796,666.00) Sección Arenoso (RD. \$610,000.00), Sección Puñal (RD. \$796,666.66).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto aprueba, el **COMITÉ DE Seguimiento y Control** conformado por los señores: Tony Gutiérrez, Dionicio Cruz, Aniano Díaz, Rafael Ureña y Rosanny Rodríguez

TERCERO: ORDENAR, como al efecto, que las obras del Presupuesto participativo sean ejecutadas en el orden siguiente: **1. La Javilla, 2. Arenoso 3. Puñal 4. Laguna Prieta y 5. Matanzas.**-----



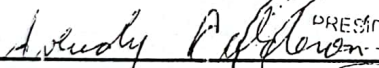
Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

CUARTO: DISPONER, como al efecto dispone, realizar el calendario de ejecución de obras.-----

QUINTO: COMUNICAR, como al efecto comunica, al Departamento de Asuntos Comunitarios la presente resolución. -----

Dada por en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puñal, Municipio de Puñal y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), año 176 de la Independencia Nacional y 156 de la Restauración de la República.


Regidor Aneudy Calderón

Presidente del Cjo. de Regidores




Eulalio Ambiorix Morales

Secretario del Cjo. de Regidores